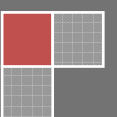


2022

FIDELIS CENSEA AUDITORES S.L.
Informe Anual de Transparencia
correspondiente al ejercicio cerrado el
31 de diciembre de 2022 (B-87478004)



FIDELIS CENSEA AUDITORES S.L.
(B-87478004)

Informe Anual de Transparencia
correspondiente al ejercicio cerrado el
31 de Diciembre de 2022.

CONTENIDO

1. Introducción.
2. Forma jurídica y Propietarios de la entidad.
3. Descripción de las entidades o personas miembros de la red; Acuerdos jurídicos y estructurales.
4. Órganos de Gobierno.
5. Estructura y organización; Incidencia especial del sistema de control de calidad interno; Nuevo Manual de Organización Interna MOI antes MCCI; Declaración del órgano de administración sobre la eficacia del funcionamiento del control de calidad interno y cuándo tuvo lugar el último control de calidad.
6. Relación de las entidades de interés público para las que se han realizado trabajos en el último ejercicio.
7. Normas generales de Ética profesional; Nuevo Código de Ética y Conducta; Políticas y procesos para asegurar la independencia; Declaración sobre prácticas en materia de independencia.
8. Formación Continuada de los auditores.
9. Descripción de las políticas de rotación.
10. Información financiera; Volumen total de negocios, con desglose de los ingresos de la actividad de auditoría y de la prestación de otros servicios distintos a dicha actividad.
11. Bases para la remuneración de los socios.
12. Firma del informe anual de transparencia.

1. INTRODUCCIÓN

FIDELIS CENSEA AUDITORES S.L., fue fundada como Firma profesional independiente en 2.003 bajo la denominación de AUDIFISA AUDITORES Y CONSULTORES S.C; Con fecha 25 de enero de 2.016 y en cumplimiento al art 11 de la Ley 22/2015, de Auditoria de Cuentas, en la que sólo podrán estar inscritos en el ROAC las sociedades mercantiles, se elevó a público ante notario, escritura de transformación con nueva denominación entre otras trasformaciones y cambio a sociedad mercantil (Sociedad Limitada profesional S.L.P); Con fecha de diciembre de 2019 se ha transformado en S.L.

Desde su inicio sus actividades se centraron, exclusivamente, en la prestación de servicios de auditoría, consultoría financiera, asesoramiento fiscal, mercantil, laboral de empresas, el estudio de proyectos económicos, técnicos y jurídicos y las peritaciones judiciales.

FIDELIS CENSEA AUDITORES S.L. actúa como una sola organización cualquiera que sea el ámbito geográfico en el que se desarrollan sus actividades profesionales.

Garantiza que la actividad profesional, cualquiera que sea la zona geográfica en que se desarrolle, está sujeta a códigos éticos estrictos teniendo como base: la -Calidad, -Profesionalidad e - Independencia.

En el presente informe, se explica nuestras políticas establecidas implantadas para todo el personal de nuestra firma y de los miembros de la red.

2. FORMA JURÍDICA Y PROPIETARIOS DE LA ENTIDAD

La entidad FIDELIS CENSEA AUDITORES S.L.es una firma nacional de auditoría independiente, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, con domicilio social en Madrid, Avenida Orovilla 48.

Esta sociedad está inscrita en el ROAC, con el nº S-1618, y sus socios profesionales, están inscritos en el Registro de Auditores de Cuentas (REA-REGA) del Consejo General de Colegios de Economistas de España y en el ROAC a nivel particular.

la distribución del capital social y la titularidad de las participaciones y derechos de voto, de que consta el capital social a la fecha del presente Informe Anual de Transparencia es la siguiente:

- **Socios auditores** : Francisco Javier Ruiz Pozanco auditor ejerciente a título individual inscritos en el ROAC, quien ostenta, el 55% del capital social y los derechos de voto.
- **Socios no auditores** : Bowery Holding S.L. que ostenta el 45% restante del capital social y los derechos de voto.

- Tiene oficina abierta en Madrid, en la calle Santa Leonor nº 61, 2º local 4. 28037-Madrid, Tlf:+34 91 406 24 10

La composición del capital social de la sociedad está comunicada y publicada en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Tanto la realización y forma de trabajos, la distribución del capital social y los miembros del órgano de administración se ajustan a las previsiones de la actual Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas , art 11 , como a la reforma operada en la Ley 10/2010, de 30 de junio de 2.010 publicada el 1 de julio de 2010, por la que se fijan que, podrán inscribirse en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas como sociedades de auditoría de cuentas las sociedades mercantiles que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que las personas físicas que realicen los trabajos y firmen los informes de auditoría en nombre de una sociedad de auditoría estén autorizadas para ejercer la actividad de auditoría de cuentas en España.
- b) Que la mayoría de los derechos de voto correspondan a auditores de cuentas o sociedades de auditoría autorizados para realizar la actividad de auditoría de cuentas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.
- c) Que una mayoría de los miembros del órgano de administración sean socios auditores de cuentas o sociedades de auditoría autorizados para realizar la actividad de auditoría de cuentas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

En caso de que el órgano de administración no tenga más que dos miembros, al menos uno de ellos deberá cumplir las condiciones establecidas en este apartado.

Las vinculaciones de la sociedad con sociedades o personas físicas en los términos previstos en el artículo 3.14 y 3.15 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se detallan en el apartado 3 de este informe.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ENTIDADES O PERSONAS MIEMBROS DE LA RED; ACUERDOS JURIDICOS Y ESTRUCTURALES.

FIDELIS CENSEA AUDITORES S.L. pertenece a la red Fidelis /Ruiz (en adelante la RED) cuya composición abajo se detalla y detenta la cabeza rectora y estrategia empresarial de esta, con obligación de informar a sus miembros, de las políticas y acciones comunes y del cumplimiento de los requerimientos técnicos de esta disciplina.

La Junta General de Socios de FIDELIS CENSEA AUDITORES S.L., es la que se encarga de aprobar la estrategia empresarial de la RED.

Las personas vinculadas a FIDELIS CENSEA AUDITORES S.L. en los términos a los que se refiere el art 3. Apartados 14, 15 y 16 de la Ley 22/2015 de Auditoria de Cuentas y los artículos 17 y 18 DEL TRLAC, aprobado por el R.D.L. 1/2011 de 1 de Julio, son:

<u>persona vinculada</u>	<u>actividad desarrollada</u>	<u>tipo vinculación</u>
Francisco Javier Ruiz Pozanco.	auditor individual de cuentas.	Socio Administrador Único.
Antonio Ruiz Pozanco. S.L.	auditor individual de cuentas.	Socio de Bowery Holding S.L.

6

La RED como una organización actúa como tal, donde las firmas integrantes adoptan los Manuales de Calidad y Procedimientos aprobados por FIDELIS CENSEA AUDITORES S.L.

Otras relaciones y vinculaciones Los socios de FIDELIS CENSEA AUDITORES S.L. pueden ostentar otras participaciones a título individual en sociedades cuya actividad no guarda relación con la auditoría y no tienen nada que ver con la red Fidelis /Ruiz. No obstante, esta información ha sido debidamente comunicada al órgano regulador en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

La composición de firmas, domicilio social, países en que cuentan con autorización como auditores legales, y volumen total de negocios del período como resultado de auditorías legales de estados financieros anuales y consolidados, así como de los servicios distintos de auditoría prestados, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, que integran la **RED** es la siguiente:

Entidad	domicilio	Pais	vol total negocio
Fidelis Censea Auditores S.L.	Madrid	España	246.821,17 €
Francisco Javier Ruiz Pozanco	Madrid	España	45.367,00 €
Antonio Ruiz Pozanco	Madrid	España	0

4. ÓRGANOS DE GOBIERNO

Los órganos de Gobierno de la Sociedad de Auditoría son la Junta de Socios y el Administrador Único.

7

La Junta de Socios, es el órgano soberano de la entidad, en el que se manifiesta la voluntad social por decisión mayoritaria y democrática de sus socios en los asuntos de su competencia de conformidad con la ley y con los estatutos sociales.

Al Órgano de Administración le corresponde la gestión y representación de la Sociedad, así como la toma de decisiones que no compete legal, ni estatutariamente, a la Junta General de Socios.

Los socios Reunidos en Junta General deciden por mayoría legal establecida en los asuntos propios de la competencia de la Junta. Todos los socios quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General.

En acuerdo de la Junta General con fecha 27 de noviembre de 2019 elevado a público, se adoptó la pérdida del carácter profesional y la modificación de sus estatutos sociales, por los que “**FIDELIS CENSEA AUDITORES SLP** cambio a **FIDELIS CENSEA AUDITORES SL**. y se renovó el cargo de ADMINISTRADOR UNICO, que ejercerá su cargo por tiempo indefinido, en la persona de

D. Javier Ruiz Pozanco

Al administrador único le corresponde la gestión, administración y representación de la sociedad, así como la toma de decisiones que no competen legal ni estatutariamente, a la Junta de Socios.

Son competencia de su cargo y función, la representación, liderazgo, coordinador de recursos disponibles, enlace, actuar de distribuidor y centro de información y base de datos.

La entidad no dispone de comisión de dirección, ni comité de socios, por tanto, la totalidad de los socios de la firma comparten la responsabilidad de las siguientes funciones:

- Políticas y sistemas de control de calidad de la firma.
- Aspectos relativos a ética, independencia, conflicto de intereses y confidencialidad.
- Administración y gestión interna.
- Dirección y supervisión de la firma
- Temas técnicos.
- Relación tanto con clientes y con profesionales, para acuerdos de colaboración profesional.

5. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN; INCIDENCIA ESPECIAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO; NUEVO MANUAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA MOI Antes MCCI; DECLARACION DEL ORGANO DE GOBIERNO DE ADMINISTRACION SOBRE LA EFICACIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONTROL INTERNO Y CUANDO TUVO LUGAR EL ÚLTIMO CONTROL DE CALIDAD.

8

Desde nuestro inicio, la actividad principal y prioritaria, siendo la prestación de servicios de auditoría, aunque por el tipo de cliente empresarial sobre el que nos desenvolvemos, la demanda de servicios integrales por estos a los auditores, dada su especialidad y el grado de confianza que se deposita sobre ellos, ha hecho aconsejable, desarrollar otras actividades, tales como el estudio de proyectos económicos, técnicos y jurídicos, las peritaciones judiciales y los servicios de consultoría financiera y asesoramiento fiscal, mercantil, laboral, pudiendo ofrecer llegado el caso este tipo de servicios, sujetos a los requerimientos y cumplimientos normativos de la actividad de auditoría de cuentas.

Por ello el asesoramiento jurídico, es totalmente independiente de las funciones básicas de auditoría, dada la incompatibilidad legalmente establecida.

FIDELIS CENSEA AUDITORES S.L. actúa como una sola organización, respetando las limitaciones establecidas por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y por el Reglamento (UE) nº 537/2014, sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de entidades de interés público, no previstas en aquella.

La implantación por el responsable del SCCI del nuevo Manual de Organización Interna MOI actualizado /antes MCCI y sus documentos aplicativos anexos, una vez revisados y adaptados a los nuevos requerimientos normativos en particular a las NIA-ES y a la Ley 22/2015 de 20 de julio. Este MOI, recoge las mejoras fruto de la experiencia de la firma y del sector. El MOI/ MCCI sigue el modelo propuesto por la red FIDELIS/ RUIZ sobre la base del Documento facilitado por la corporación REA+REGA a la que estamos adscritos, conforme a su actualizaciones de junio 2022 y febrero de 2023, motivado por los siguientes cambios normativos.

El 30 de enero de 2021 se publica el Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas. La disposición final segunda. Entrada en vigor, establece que:

Lo dispuesto en el capítulo IV del título II, en el artículo 72.2 y en el artículo 87 del reglamento que entró en vigor el 1 de julio de 2022 y será aplicable a los trabajos de auditoría sobre cuentas anuales correspondientes a ejercicios económicos cerrados con posterioridad a dicha fecha.

Como consecuencia de la entrada en vigor de los cambios del RLAC, actualizamos el anterior Manual, que será parte de la "organización interna de los auditores de cuentas", junto con los procedimientos que se describen en el Art. 66.3. y 66.4. del RLAC, pasando a denominarlo Manual de Organización Interna (MOI) de los auditores de cuentas.

La organización interna será proporcionada a la dimensión del auditor de cuentas o firma de auditoría, la naturaleza y la complejidad de los trabajos de auditoría que realice (Art. 66.1. del RLAC).

En el segundo semestre de 2022, se abordó la elaboración de un nuevo manual, motivado por la RICAC de 20 de abril de 2022 (BOE nº103 de 20 de abril de 2022), por la que se aprueban las Normas de gestión de la Calidad (NIGC1-ES, NIGC2-ES y NIA-ES 220 R) que serán de aplicación, conforme al siguiente calendario:

9

- Los sistemas de gestión de la calidad de los auditores y sociedades de auditoría de cuentas que están diseñados e implementados de conformidad con los requerimientos establecidos en la NIGC1-ES, el 1 de enero de 2023. La evaluación del sistema de gestión de la calidad en la forma requerida en los apartados 53-54 de dicha Norma se realizará en el plazo de un año a partir de dicha fecha.
- La NIGC2-ES, se aplicará en los trabajos de auditoría de cuentas sobre estados financieros correspondientes a ejercicios económicos que se inicien a partir del 1 de enero de 2023.
- La NIA-ES 220 (Revisada), se aplicará a los trabajos de auditoría de cuentas sobre estados financieros correspondientes a ejercicios económicos que se inicien a partir del 1 de enero de 2023.

En todo caso, las citadas normas serán de aplicación a los trabajos de auditoría de cuentas contratados o encargados a partir del 1 de enero de 2024, independientemente de los ejercicios económicos a los que se refieran los estados financieros objeto del trabajo.

OBJETIVO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD SGC

El objetivo de FIDELIS CENSEA AUDITORES S.L, es establecer, implementar, mantener, realizar seguimiento y garantizar el cumplimiento de un SGC que satisfaga, la normativa en materia de auditoría de cuentas, y de modo particular los requerimientos de la NIGC1-ES.

El SGC tiene como objetivo proporcionarle una seguridad razonable de que:

- a) La firma de auditoría y su personal cumplen sus responsabilidades de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables, y realizan los encargos de conformidad con dichas normas y requerimientos, y
- b) Los informes de los encargos emitidos por la firma de auditoría o por los socios/as de los encargos son adecuados en función de las circunstancias.

ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

El SGC que se ha implantado en nuestra firma, desarrolla y mantendrá un sistema de control de calidad interno que comprenda políticas y procedimientos que contemplan todos y cada uno de los componentes siguientes:

- El proceso de valoración del riesgo por la firma de auditoría (gestión de calidad).
- Gobierno y liderazgo.
- Requerimientos de ética aplicables.
- Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos.

- Realización del encargo.
- Recursos.
- Información y comunicación.
- Proceso de seguimiento y corrección.

POLÍTICA GENERAL DE CALIDAD

10

La actividad de auditoría de cuentas de la firma se realizará con sujeción a la normativa constituida por las prescripciones de la LAC, de su RLAC, así como a las normas de auditoría, de ética e independencia y de control de calidad interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría (Art 2.1 LAC).

A las auditorías de cuentas de EIP les será de aplicación lo establecido en el Reglamento (UE) N.º 537/2014, de 16 de abril, sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público, y lo establecido en el Capítulo IV del Título IV del Título I de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas y Capítulo VI del Título II del Reglamento 2/20211 que desarrolla la Ley.

El MOI, así como los demás documentos que integran el SGC, son actualizados de manera periódica, y en todo caso cuando:

- a) Concurran modificaciones en la estructura organizativa y funcional de la firma, o cambien sus circunstancias.
- b) Surjan nuevas exigencias normativas o profesionales.
- c) Surjan cambios en la naturaleza y circunstancias de la firma y de los encargos que supongan una variación en cuanto a los riesgos y respuestas de gestión de calidad.
- d) Existan requerimientos de mejora derivadas de inspecciones o investigaciones realizadas por el regulador o en el proceso de inspección y seguimiento de la propia firma de auditoría.

Comunicación del MOI

El MOI deberá ser conocido con objeto de ser cumplido por todo el personal de FIDELIS CENSEA AUDITORES SL, su red y por el proveedor de servicios respecto de lo que les sea de aplicación en el ámbito de su colaboración, (personal externo, auditores de cuentas, expertos, revisores externos, etc.) al objeto de asegurar el cumplimiento de los requerimientos del mismo

En FIDELIS CENSEA AUDITORES S.L, somos conscientes de la importancia de promover una cultura interna enfocada a la calidad en la realización de los trabajos que reconozca que la calidad es esencial en la realización de los encargos.

El Órgano de Administración es el máximo responsable del SGC de la Sociedad.

El Órgano de Administración ha delegado la responsabilidad operativa del SGC en el administrador único, quien/es cuenta/n con una dilatada experiencia profesional, así como con la autoridad necesaria para asumir dicha responsabilidad y realizar las funciones operativas ligadas a dicho

Sistema.

Sin importar quién es el responsable del SGC, todos y cada uno de los socios tienen presentes que las consideraciones comerciales de la Sociedad no están por encima de las responsabilidades que tiene la misma en cuanto a la calidad; que la evaluación del desempeño, la compensación y promoción deben demostrar y estar basados en la primacía de la calidad de todos los trabajos; y que deben asignarse recursos suficientes para realizar y documentar los trabajos, así como, desarrollar y respaldar las políticas y procedimientos de control de calidad. Y así se demuestra en las políticas y procedimientos de control de calidad interno establecidos para su cumplimiento.

Como firma de *auditoría menos compleja*, el administrador único como persona responsable última del SGC, asume también la responsabilidad de todos los aspectos del SGC, incluida la operativa de dicho sistema, excepto el proceso de seguimiento para evitar conflictos de interés.

En FIDELIS CENSEA AUDITORES S.L Firmas de auditoría con encargos de EIP, existe una estructura organizativa y una dimensión adecuadas a la cantidad y complejidad de los trabajos de auditoría que realice de este tipo de entidades, atendiendo a la magnitud y naturaleza de las entidades auditadas, y además de los requisitos de información establecidos en el art. 42 del RLAC, contando con mecanismos internos de control que garanticen que dispone, o tiene a su disposición, al menos, lo requerido en el art. 87 del RLAC en relación a los auditores principales responsables, especialistas o departamentos técnicos y revisor de RCE (EQR). En el caso de que estos encargos se realicen en actuación conjunta de auditoría (coauditoría), solo deberán ser cumplidos por uno de los auditores de cuentas.

Graduación o escalabilidad

La NIGC1-ES permite que se adapte el diseño, implementación y funcionamiento de su SGC en función de la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría y de los encargos que realiza. Por lo tanto, se requiere aplicar el juicio profesional en el diseño, implementación y funcionamiento del SGC (NIGC1-ES 19).

La graduación y adaptación de la NIGC1-ES es en base a que:

- Los objetivos de calidad están basados en los resultados. La firma de auditoría determina cómo alcanzar los objetivos de calidad.
- Los riesgos de calidad se adaptan a la firma de auditoría. Para identificar, valorar y dar respuesta a los riesgos de calidad, la firma de auditoría se centra en el conocimiento de las condiciones, hechos y circunstancias, acciones u omisiones relacionados con la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría y sus encargos.
- Existe únicamente un número limitado de respuestas predeterminadas requeridas. Se espera que la firma de auditoría diseñe e implemente sus propias respuestas que respondan a los riesgos de calidad.
- Los requerimientos relativos al proceso de seguimiento y corrección establecen lo que se espera que la firma de auditoría tenga implementado para tratar el seguimiento y la

corrección. La manera en que la firma de auditoría implementa ese proceso se adapta a sus circunstancias

VALORES

- a) Consideración de que la actividad el ejercicio de la auditoria debe estar al servicio del interés público.
- b) Prioridad y respeto al cumplimiento de los principios éticos de: competencia profesional, diligencia debida, integridad y objetividad.
- c) Mantener de una actitud de escepticismo profesional como guía de conducta y formación del juicio profesional, sobre la base del marco normativo, de las normas de ética, el conocimiento y la experiencia.
- d) Abstenerse de actuar cuando la independencia y objetividad puedan verse comprometidas o amenazadas, hasta tanto se resuelva dicha situación.
- e) Compromiso de confidencialidad y reserva con la información y documentación a la que se tenga acceso, en el entorno familiar y de relaciones personales.
- f) Priorizar la calidad de los trabajos por encima las consideraciones comerciales.
- g) Cumplir con los requerimientos de formación y actualización profesional continuos.
- h) Conducirse de modo amable, respetuoso y resolutivo, y con actitud colaboradora y proactiva en las relaciones con los clientes, compañeros y personas con las que se mantenga relación.

La firma de auditoría dispone de un [Código de Ética y Conducta](#) del cual tiene conocimiento todo el personal.

El nuevo Código de Conducta tiene como objetivo establecer los valores éticos fundamentales aplicables en el ejercicio de sus competencias que rigen la actividad profesional de la auditoría de cuentas que deben guiar el comportamiento de “la firma” y el de terceros con los que se relaciona, así como ayudar a consolidar una conducta aceptada y respetada en los valores éticos recogidos en el presente código por todos los empleados/as, socios/as, administradores y colaboradores externos de la firma de auditoría (en adelante “personas”).

El Código de Conducta se configura como *punto de partida del modelo de principios de ética y conducta y cumplimiento del interés público de la actividad de la auditoría de cuentas*. Esta cultura pretende orientar las relaciones entre las personas; las actuaciones de estas con clientes, socios, colaboradores y proveedores de servicios; así como las relaciones con las instituciones públicas y privadas y con la sociedad en general. Las actuaciones de la firma de auditoría se basan en el respeto por los valores: honestidad, liderazgo, excelencia y responsabilidad social, junto con los principios éticos fundamentales recogidos en el artículo 3 y en el artículo 67.2.b), del Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas que son: competencia profesional, confidencialidad, diligencia debida, integridad, independencia, escepticismo profesional y objetividad.

La firma FIDELIS CENSEA AUDITORES S.L. aplica los principios éticos contenidos en este Código.

El Código de Conducta tiene consideración en lo establecido en:

§ Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas. (LAC)

- § Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas. (RLAC)
- § Directiva 2014/56/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 por la que se modifica la Directiva 2006/43/CE relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas.
- § Código Internacional de Ética y conducta para profesionales de la contabilidad de la IFAC desarrollado por el IESBA (incluidas normas internacionales de independencia).
- § Normas Internacionales de Auditoría adaptadas para su aplicación en España mediante Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de 15 de octubre de 2013 y las siguientes revisiones.
- § Reglamento (UE) nº 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público y por el que se deroga la Decisión 2005/909/CE de la Comisión.

DECLARACIONES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

El Órgano de gobierno y quienes asuman responsabilidad/es en el SGC:

- a) Tendrán conocimiento preciso del texto íntegro del manual, de los documentos que lo desarrollan, y de la demás documentación del sistema, con el fin de comprender sus objetivos y aplicar sus requerimientos adecuadamente, y:
- b) Asumirán que la estrategia de negocios de la firma de auditoría está supeditada al requerimiento primordial de alcanzar la calidad en todos los encargos que la firma de auditoría realice, promoviendo para ello dentro de la firma, una cultura que reconozca que la calidad en la realización de los trabajos es esencial.
- c) Se conducirán y actuarán de modo claro y congruente, con frecuentes mensajes que enfatizen el cumplimiento de las políticas y procedimientos de control de calidad de la firma de auditoría, y con la exigencia de que:
 - a. En la realización de los trabajos se cumpla con las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
 - b. Los informes de auditoría se emitan de manera adecuada a las circunstancias de la auditada.
- d) Asumen el compromiso de redactar y mantener actualizado este manual y de su entrega al personal de la firma y personal implicado en la realización de los encargos, así como del conjunto de documentación que integra la Organización Interna (OI), en la medida que les afecte, para su conocimiento general y exigencia de su aplicación. De esta comunicación se exigirá confirmación expresa y documentada.
- e) Fomentará, entre el personal de la firma de auditoría, y resto de personal implicado y con aquel que la firma se relacione, la comunicación de sus puntos de vista o sus reservas sobre las políticas o procedimientos de calidad establecidos, para de este modo obtener información de retorno sobre la eficacia del sistema implantado. En definitiva, se trata de recalcar que cada persona tiene una responsabilidad personal en relación con la calidad y que se espera que cumpla con ella y con

las políticas y procedimientos de establecidos por la firma.

f) Las comunicaciones a que se refiere el punto anterior, sugerencias, quejas o denuncias, con independencia del modo en que se presenten, en ningún caso darán origen a represalias.

APLICABILIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

14

El sistema de gestión de la calidad que se desarrolla mediante el presente manual y anexos será de aplicación a:

- a) Los socios/as de la firma de auditoría, auditores de cuentas.
- b) Todo el personal de la firma de auditoría, miembros de los equipos de trabajo y otros empleados.
- c) A los miembros de la red a que pertenece la firma de auditoría (en el caso de su existencia).
- d) Proveedores de servicios (expertos, especialistas, peritos independientes, revisores de calidad del encargo e inspectores de seguimiento externos), que participen en los encargos, consultores externos, u otro personal con capacidad para influir en el resultado de los trabajos. Además, la firma de auditoría es responsable de asegurarse que conocen las disposiciones sobre confidencialidad del Código Ético y de Conducta.
- e) En general a todas las personas implicadas, o que participen de algún modo en la realización de la actividad de auditoría, internas o externas en lo que resulte de aplicación, o que puedan influir en el resultado final de los trabajos. Además, la firma de auditoría es responsable de asegurarse que conocen las disposiciones sobre confidencialidad del Código Ético y de Conducta.
- f) A los familiares de los auditores de cuentas principales responsables.
- g) A los familiares con vínculos estrechos del personal anterior implicado.

El MOI ha sido creado con la finalidad de comunicar a los integrantes de la RED:

- La política, estructura y las actividades desarrolladas.
- Las funciones de todo el personal profesional.
- La obligación de publicar y difundir las normas y políticas expuestas en el manual entre todos los miembros integrantes.

Los objetivos de calidad son aplicables a todos los servicios de auditoría prestados a clientes.

Con el desarrollo se implanta un sistema de inspección interna que se instrumenta a través de un programa sistemático a desarrollar por el auditor de cuentas que contempla el examen a posteriori interno o externo, de todo o parte de los procedimientos más importantes de los trabajos, con el propósito de asegurarse el regular cumplimiento de los objetivos de control de

calidad señalados en su desarrollo.

El objetivo de la entidad es proporcionar servicios profesionales independientes y de elevada calidad, a nuestros clientes, para ello realizamos nuestro trabajo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, emitidas, básicamente, por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y por el comité de Normas y procedimientos del Registro de Economistas Auditores REA-REGA, Corporación Profesional a la que pertenecemos, con el fin de cumplir los objetivos siguientes:

15

Obtener seguridad razonable de que todo el personal profesional, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene sus cualidades de independencia, integridad, escepticismo profesional, objetividad y confidencialidad.

Obtener una seguridad razonable de que el personal profesional tiene la formación y la capacidad necesarias que nos permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones que se les asignan, lo cual implica establecer procedimientos adecuados de asignación de personal a los trabajos, de contratación y promoción y desarrollo profesional.

Decidir la aceptación y continuidad de clientes, teniendo en consideración nuestra independencia y nuestra capacidad para proporcionar un servicio adecuado y teniendo en cuenta la integridad de la entidad y sus Socios.

Tener una seguridad razonable de que solicitamos ayuda de personas u organismos externos, que tengan competencia, juicio y conocimientos adecuados para contrastar o resolver aspectos técnicos.

Obtener seguridad razonable de que la planificación, ejecución, revisión y supervisión de los trabajos se han realizado cumpliendo nuestros requerimientos de calidad.

Obtener, mediante inspecciones como las establecidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y por el Registro de Economistas Auditores REA-REGA, una seguridad razonable de que los procedimientos establecidos para asegurar la calidad requerida en nuestros trabajos están consiguiendo los objetivos anteriores.

Todas nuestras actuaciones profesionales están sujetas al control de calidad del ICAC y del Registro de Economistas Auditores, REA-REGA.

La labor de seguimiento y evaluación del SGC, está representado por uno de los dos socios auditores actuales, no ejecutor de encargos, ni responsable de la Organización y Control de Calidad, al que se le ha encomendado la revisión periódica de nuestra actuación profesional y la evaluación de nuestros servicios, comunicando al resto de miembros cualquier incidencia observada; En aquellos casos de seguimiento y evaluación del SGC sobre encargos finalizados, realizados por este socio auditor, el seguimiento y evaluación del SCCI se realiza por una entidad de auditoría externa.

Organigrama

En el organigrama adjunto se observa cómo se encuentran engarzados todo el personal profesional o no de la Firma.



organización del Sistema de Control de Calidad Interno

Presenta la siguiente estructura:

- Junta General de Socios de FIDELIS CENSEA AUDITORES SL., responsable último del SCCI de la RED.
- Socio Ejecutivo, responsable del diseño, implantación y cumplimiento del SCCI de la RED, (RSCC); de FIDELIS CENSEA AUDITORES SL: Javier Ruiz Pozanco.
- Socio o integrante, de cada miembro de la RED, Responsable del SCCI de cada uno. (RSCC).

La Junta General de Socios de FIDELIS CENSEA AUDITORES SL., ejercerá la autoridad y responsabilidad máxima sobre el SCCI de la RED.

Las funciones de establecimiento y mantenimiento del SCCI, serán realizadas por el Socio Ejecutivo (RSCC de la RED), responsable de la práctica profesional y riesgo de negocio.

El Socio o integrante, de cada miembro de la RED, Responsable del SCCI de cada uno. (RSCC ejercerá la autoridad y responsabilidad máxima sobre el SCCI de la misma (RSCC de esta), siendo el responsable del establecimiento y de mantenimiento de SCCI.

Las excepciones y dudas que surjan sobre las normas contenidas en el Manual de Calidad serán resueltas e interpretadas mediante consultas realizadas al socio ejecutivo.

17

Todo el personal (socios y empleados) de la firma y los integrantes de la RED es responsable, en la medida que le corresponde, de implantar la política de control de calidad de la misma.

La RED tiene un compromiso con la **CALIDAD**, promoviendo una cultura basada en la calidad, en la que promocionará a quienes se comprometan igualmente con su agenda.

Los procedimientos de control de calidad establecidos en FIDELIS CENSEA AUDITORES SL. para dar respuesta a las exigencias en este ámbito son.

Tenemos un programa de control de calidad para evaluar periódicamente si los servicios prestados se realizan de conformidad con las Normas Profesionales de los Auditores Independientes.

Nuestro control de calidad incluye la evaluación periódica, de la cartera de clientes, en los siguientes aspectos:

- a) Capacidad de atención al cliente, dada la estructura existente;
- b) Grado de independencia existente; y
- c) Integridad de los administradores del cliente.

Comunicaciones

Nuestro personal puede beneficiarse de la experiencia y conocimientos desarrollados en apoyo a los otros miembros de la RED, para ello disponemos de una información interna, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos y la Ley de Supervisión de Sistemas de Información y Comercio Electrónico, supervisada para Fidelis Censea Auditores SL, por Tunedhotel S.L.

Además de contar con una biblioteca técnica y un archivo con los trabajos efectuados más importantes y otros informes de otras empresas que pueden resultar de interés.

Asimismo, dentro del programa de formación periódicamente se convocan reuniones, para el intercambio de nuevos conocimientos y experiencias prácticas.

Clientes

Con respecto al perfil de cliente, magnitud y tipo de sociedades, que forman nuestra cartera de clientes, podemos decir que en su mayoría son pymes y medianas.

Nuestra actividad profesional se centra fundamentalmente en los campos siguientes

- Auditoría

- Consultoría
- Asesoría Fiscal

Siempre que bajo ningún concepto se interfieran entre ellos y den lugar a cuestionar la independencia fundamental de la auditoría, objeto principal de nuestra entidad.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA y FUNCIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL

La política de la RED es la de establecer políticas y procedimientos generales diseñados para proporcionar una seguridad razonable de que los integrantes disponen de suficiente personal competente, capaz y comprometidos con los requisitos de ética que permitan elaborar informes de auditoría de acuerdo a la normativa vigente y adecuados a las circunstancias.

Cada uno es autónomo para gestionar sus recursos humanos, a partir de las políticas y procedimientos diseñados por la RED.

Estructura y categorías del personal

El personal profesional está organizado siguiendo su categoría profesional, cuyas funciones y responsabilidades están adecuadas a su cargo según la siguiente estructura:

- Auditoría

Categorías profesionales

- Socio -Gerente
- Senior (Jefe de Equipo)
- Junior

Nuestra estructura organizativa tiene la siguiente composición, funciones y responsabilidad según los cargos:

- Socio del encargo-Gerente, director Técnico y Ejecutor : Responsable del control y ejecución de las políticas de la firma; Responsable de establecer las medidas para el cumplimiento de los estándares de calidad y control de la calidad de la entidad; Revisión de los informes emitidos y responsable; Formación propia según la normativa vigente y formación del personal; Relaciones con los clientes; Revisión de los trabajos antes de su conclusión; Trámites administrativos: contratos carta de encargo, ect.-, La realización del trabajo de aquellas auditorías que lo requieran, o encargo, de emitir el dictamen de auditoría y revisión de la opinión de auditoría.
- Revisor de control de calidad del encargo: un socio, otra persona de la firma de auditoría, una persona externa debidamente cualificada, ninguna de las cuales forma parte del equipo del encargo, cualificada, para evaluar objetivamente los juicios significativos que el socio encargo ha realizado y las conclusiones alcanzadas a efectos de la formulación del informe. Exigencia de este revisor o RCCE, por la

Obligatoriedad de realizar el control de calidad del encargo (RCCE) en encargos de entidades de interés público o entidades que así lo requieran.

- Senior (Jefe de Equipo)/ Asociados: Ejecutores del trabajo de auditoría; Control y supervisión de sus trabajos asignados; Responsable del seguimiento y control físico y técnico los papeles de trabajo; Formación propia según la normativa vigente y formación del personal si procede; Finalizados los trabajos , asumirá el control del archivado correcto de los trabajos en su archivo general correspondiente.
- Internos- Junior: Ayuda en la realización de los trabajos.

Todo el personal debe tener copia del manual de calidad de la entidad, para su cumplimiento y de sus funciones a desarrollar.

CAPACIDAD TÉCNICA - REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE CUALQUIERA DE ESTAS FUNCIONES

Función	Requisitos
Socio del encargo	Auditor ejerciente
RCCE del encargo:	Auditor con cualificación y no miembro del equipo encargo
Asociados	Cualificación técnica y experiencia mínima
Internos	Capacidad de aprendizaje y formación mínima imprescindible.

Evaluación del desempeño, carrera profesional y remuneración.

Se efectúan evaluaciones del rendimiento, una vez cada año y medio, para todo personal utilizando el cuestionario correspondiente del Manual de Calidad, como una forma de motivar al personal a continuar su desarrollo profesional, buen comportamiento y desempeño y ofrecer oportunidades para la evolución.

Se valoran los conocimientos, habilidades técnicas, juicio profesional, y la formación.

Además, se valorará el conocimiento y el cumplimiento de manera continuada de las políticas de calidad de la RED, ponderando todo ello a la hora de determinar su remuneración.

Equipos de asesoramiento y apoyo

Contamos con la organización del Registro de Economistas Auditores, a los efectos de preparación y difusión de información técnica.

En caso necesario acudimos a profesionales con experiencia en el sector económico al que pertenezca la empresa cliente a la que prestamos nuestros servicios.

El experto externo debe ser independiente del cliente, estar libre de conflictos de intereses y mantener un alto grado de objetividad.

Además, deberá observarse (si procede) los derechos de privacidad y los requerimientos de confidencialidad del cliente.

RESPONSABILIDAD del Socio EN EL CONTROL DE CALIDAD en materias tales como:

Ética: Mantener una política de acuerdo con las normas de ética de la legislación española, esto es con los principios de: Independencia suya y del personal de la firma, integridad, objetividad, Incompatibilidades, Conflicto de intereses, secreto profesional y confidencialidad. Rotación de auditores.

20

Aceptación de Clientes y continuidad

Requisitos éticos

El mantenimiento de la ética e independencia por parte de todo el personal de la firma es fundamental que cuente con la independencia con respecto a sus clientes y contratos a garantizar, y en el supuesto de clientes de interés público, se hace extensible a los miembros de la RED.

En el caso de detectar alguna situación que no cumpla con los requisitos éticos pertinentes, se deberá comunicar al Socio Ejecutivo-Gerente, para que éste actúe en consecuencia aplicando las medidas, acciones de seguridad y salvaguardas necesarias y adecuadas en cada caso.

Cada miembro que integran la RED tiene el deber de documentar en los papeles de trabajo de cada encargo, los procedimientos de identificación de amenazas, las conclusiones alcanzadas y las medidas de salvaguarda adoptadas.

Responsabilidades

La Red es la responsable de diseñar, desarrollar, implantar, controlar y ejecutar las políticas y procedimientos designados para ayudar a los integrantes (socios, empleados) a comprender, identificar, documentar y controlar las amenazas a la independencia y en los temas de resolución de independencia que surjan como resultado de la pertenencia de la firma a la RED.

El Socio Ejecutivo es el responsable último en nombre de la RED, y por tanto, tras las consultas oportunas, tomará la decisión última sobre la resolución de la amenaza a la independencia, incluyendo:

- La rescisión de un encargo o relación con un cliente específico.
- La determinación e imposición de salvaguardas, procedimientos concretos para gestionar las amenazas reales y potenciales de manera adecuada.
- Atender e investigar amenazas al cumplimiento de la independencia, por otros socios o empleados u otras firmas/RED
- Empezar medidas preventivas de planificación que contribuyan a la prevención y control de problemas potenciales de independencia.
- Conseguir asesoramiento externo adicional, si fuera necesario.

Ejecución trabajos: Control, supervisión y revisión de los papeles de trabajo, documentación, revisión control calidad, consultas y otros.

Este como responsable del control de calidad interno y dado el tamaño de nuestra entidad, centraliza toda la labor de éste área.

Los socios analizan y evalúan con una periodicidad razonable no más de tres ejercicios, los posibles problemas de independencia e incompatibilidad que pudieran surgir para realizar algunos trabajos, tanto en los socios de la firma y su red, en nuestro personal de auditoría, o equipos de trabajo, y los familiares directos de ambos, que incluye una relación de los trabajos efectuados a las entidades. su análisis de independencia, que incluye el detalle si corresponde, de los Administradores de dichas entidades, para que, en su caso, pongan de manifiesto los posibles problemas de incompatibilidad/independencia que pudieran existir y la declaración de independencia tanto de los socios como del personal de auditoría

Ante posibles casos de que alguno de los socios se coloque en cualquiera de las limitaciones previstas sobre falta de independencia, objetividad o incompatibilidad, se comunica al resto de socios, para proceder a rechazar o desestimar el trabajo de dicho cliente.

Se evaluará posibles incumplimientos de políticas y procedimientos, determinando si constituyen una amenaza en los encargos, se documentarán los conflictos surgidos y las medidas de resolución, para eliminar dichas amenazas o reducirlas mediante salvaguardas, si ello es posible.

Revisiones internas realizadas del cumplimiento del deber de independencia

Para cada encargo y para cada tres ejercicios como máximo, desde que implantamos el actual sistema de control de calidad que aquí se expone, efectuamos revisiones internas de cumplimiento del deber de independencia.

Para revisar el adecuado cumplimiento de la independencia, se evalúa su suficiencia respecto a lo establecido en las normas técnicas de auditoría, así como y si procede, el procedimiento de Rotación de auditores, aunque este último, se analiza anualmente como se describe a continuación.

Efectuaremos confirmaciones en el mismo periodo, sobre la inexistencia de incompatibilidades de acuerdo con La ley de Auditoria de Cuentas, mediante una declaración sobre las prácticas en materia de independencia del auditor legal o la sociedad de auditoría, confirmando asimismo que se ha realizado una revisión interna del cumplimiento de las normas relativas a la independencia;

Políticas de asignación de personal a trabajos

La firma a través de sus políticas y procedimientos, garantiza que la firma asigne el personal con conocimientos adecuados y habilidad demostrada en auditoría y cuyo objetivo fundamental es realizar el encargo con calidad, objetividad e independencia.

El socio encargado es el responsable de la planificación del encargo, y dejará constancia de la misma en el Plan global de auditoría, garantizará también que los individuos asignados y el equipo de auditoría al completo, cuenten con el tiempo, capacidades y competencias necesarias para finalizar la auditoría, según los criterios profesionales y el sistema de control de calidad de la firma. La independencia, que es fundamentalmente una actitud mental, también se consigue mediante una adecuada y regular rotación del personal en la asignación de trabajo de los clientes.

Rotación del personal y de socios auditores en los encargos de auditoría de entidades de interés público.

Si bien de acuerdo con la NCCI, 25.b) Cuando el cliente de una auditoría sea una entidad de interés público, se establece una duración mínima del contrato de auditoría de 3 años y máxima de 10 años, estando prevista la renovación a través de prórrogas sin límite en el número de las mismas pero con la limitación de la duración del encargo inicial y las renovaciones no exceda la duración máxima, establecida en 10 años, una vez transcurridos estos desde el contrato inicial, será obligatoria la rotación del auditor de cuentas o sociedad de auditoría, debiendo transcurrir en todo caso un plazo de 4 años para que dicho auditor legal o sociedad de auditoría, ni ninguno de los miembros de la RED de estos dentro de la Unión Europea, pueda volver a auditar a la entidad correspondiente con carácter general.

Cumplida la duración máxima o para la ampliación de la duración inicial, se podrá realizar una nueva prórroga con una duración máxima de 4 años, siempre que se cumpla la condición de que se haya contratado simultáneamente al mismo auditor legal o sociedad de auditoría junto a otro u otros auditores o sociedades de auditoría, siempre que la auditoría dé lugar a la presentación del informe conjunto de auditoría.

Una vez transcurridos 5 años será obligatoria la rotación de los auditores principales responsables del trabajo de auditoría, debiendo transcurrir en todo caso un plazo de 3 años para que dichas personas puedan volver a participar en la auditoría de la entidad auditada.

En el caso de que el auditor firmante del informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas tuviera que rotar o ser reemplazado, y fuera así mismo el auditor de cuentas de la entidad dominante que formula las citadas cuentas anuales consolidadas, será igualmente obligatoria la rotación en relación con esta entidad dominante.

Es política de la entidad para auditorías de entidades de interés público, fijar la rotación del auditor principal firmante del trabajo una vez transcurridos 5 años; Trascurrido un plazo de 3 años desde el anterior, podría volver a participar en la auditoría de dicha entidad; Esta regla no opera para nuestro personal ayudante de este tipo de encargos, salvo personas registradas como auditores legales.

Existe establecido un mecanismo adecuado de rotación gradual del personal de mayor antigüedad involucrado en la auditoría legal, especialmente para las personas registradas como auditores legales. Este mecanismo de rotación gradual se aplica de manera escalonada a los miembros del equipo, y no a la totalidad del equipo que realiza el encargo. Guardando proporción con la escala y complejidad de las actividades de la sociedad de auditoría.

Política de rotación de auditores.

Efectuamos, dentro del mes previo al cierre del ejercicio y tomando los datos últimos aportados de la relación de los trabajos de auditoría relacionados en el Anexo V Bis del Modelo 03 reportado al ICAC, un análisis, para las sociedades auditadas, de la siguiente información: Auditor firmante y primer ejercicio auditado para el auditor firmante, año límite para ser auditor firmante, nuevo auditor firmante propuesto, motivo de la rotación.

Dicho documento sirve para evaluar si aquellos clientes que habiendo transcurrido tres años, desde el plazo de 5 años de rotación obligada en entidades de interés público, si así se decide, pueden volver al auditor anterior.

Para finalizar, se añade un procedimiento de confidencialidad para cumplir la quinta Norma Técnica de Auditoría, esto es el deber de secreto profesional, por ello todo el personal de nuestra entidad, conoce y ha leído nuestra política de confidencialidad antes mencionada.

Aceptación y continuidad clientes

Tanto la aceptación o la continuidad de clientes, se evalúa aceptando aquellos, con los que entendemos cumplimos los requisitos de: Competencia, capacidad, tiempo y recursos necesarios para acometerlos.

Confeción del cuestionario de aceptación del cliente y propuesta de conclusiones.

Recursos humanos

Formación del Personal y Carreras Profesionales: Para dar cumplimiento a los requerimientos de formación y experiencia profesional necesaria, acordes a los trabajos que efectuamos nos apoyamos en los planes de formación anual externa que elaboran e imparten el Registro de Economistas Auditores, REA-REGA, Corporación Profesional a la que pertenecemos.

El personal sin formación o de apoyo recibe la formación interna necesaria sobre el trabajo que va a realizar.

Gestión de Equipos Auditores:

La asignación de nuestros recursos humanos a los diferentes clientes, es en base a nuestro conocimiento por quienes poseemos adecuados conocimientos de auditoría; sobre todo y muy especialmente para aquellos clientes de interés público; Para ello nos aseguraremos de que el equipo reúna competencia, capacidad adecuada y tiempo disponible para realizar el encargo.

Periódicamente los socios que componemos la entidad analizamos la asignación y gestión de equipos.

Procedimiento de Selección de Personal

Conforme necesidad y disponibilidad de nuestra entidad realizaremos, la selección del personal de auditoría que nos permita cumplir con calidad y eficacia los trabajos de auditoría.

Por ello, visto la necesidad recopilamos los CV que se obtienen de las bolsas de trabajo de las diferentes universidades y de aquellos CV que se reciban, para una vez clasificados y ordenados, realizar una selección de aquellos CV que encajan con el perfil nuestro.

El filtro o proceso de selección consta de pruebas de contabilidad, que efectuamos junto a una entrevista personal con la responsable nuestra de esta tarea; Posteriormente se evalúa a cada candidato, para en una reunión de los socios de la entidad, decidamos, los candidatos para realizar la entrevista final, que una vez realizada, nos permita elegir al candidato que se va a incorporar a nuestra entidad.

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD Y CONTROL INTERNO

El sistema de contabilidad y control interno incluye el plan de organización y el conjunto integrado de métodos y procedimientos adoptados por la empresa en la protección de su patrimonio, la promoción de la fiabilidad y la puntualidad de sus registros y estados financieros, así como su eficacia operativa.

Fidelis Censea Auditores SL debe realizar el estudio y la evaluación de la contabilidad y los controles internos de la empresa, como base para la determinación de la naturaleza, oportunidad y alcance de la aplicación de procedimientos de auditoría, teniendo en cuenta:

- a) El tamaño y la complejidad de las actividades de la empresa;
- b) Los sistemas de información contable, tanto internos como externos;
- c) Las áreas de riesgo de auditoría;
- d) La naturaleza de la documentación, a la luz de los sistemas informáticos adoptados por la empresa;
- e) El grado de descentralización de la decisión adoptada por la administración, y
- f) El grado de participación de la auditoría interna, si existe.

El sistema de contabilidad y controles internos es responsabilidad de la gestión de la empresa, pero debemos hacer sugerencias objetivas para su mejora, como resultado de las observaciones realizadas durante el curso de su trabajo.

La evaluación del sistema contable y de los controles internos por el auditor debería considerar los siguientes aspectos:

25

- a) ambiente de control existente en la empresa;
- b) procedimientos de control adoptados por la administración.

Nuestra evaluación de los mecanismos de control existentes debe tener en cuenta:

- La definición de las funciones de cualquier administración;
- La toma de decisiones adoptadas por la empresa;
- la estructura organizativa de la empresa y los métodos de delegación de autoridad y responsabilidad;
- Las políticas de personal y la segregación de funciones; y
- El sistema de control de la administración, incluidas las funciones de auditoría interna, en su caso.

La evaluación de los procedimientos de control debe tener en cuenta:

- Las normas para elaborar los estados contables y otros informes administrativos, para fines tanto internos como externos;
- La elaboración, revisión y aprobación de las conciliaciones de las cuentas;
- La revisión sistemática de la exactitud aritmética de los registros;
- La adopción de los sistemas informatizados y los controles previstos en su realización, modificación, acceso a archivos e informes;
- Controles previstos en las cuentas que registran las operaciones clave de la empresa y el proceso de cierre contable;
- El sistema de adopción y la custodia de documentos;
- La comparación de datos internos con fuentes externas de información;
- Los procedimientos para las inspecciones periódicas de los activos físicos de la empresa;
- La limitación del acceso físico a los activos y registros; y
- La comparación de datos obtenidos con los datos proyectados.

5.1. APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

En la realización de los encargos en su ejecución, debemos cumplir con las NIA ES que le son de aplicación, sus objetivos y requerimientos establecidos-, Para ello el responsable del encargo planificará y ejecutará la auditoría con escepticismo y en base a su juicio profesional, decidiendo la importancia relativa y el riesgo de auditoría, la naturaleza, momento y extensión de los procedimientos a realizar, la evaluación de la evidencia obtenida, los juicios de la dirección de la

entidad en la aplicación del marco de información financiera y la obtención de evidencia suficiente y adecuada al riesgo de auditoría.

La aplicación de procedimientos de auditoría debe ser realizada, debido a la complejidad y al volumen de las transacciones, por medio de pruebas selectivas y muestras, siendo el auditor el responsable de determinar la amplitud de los exámenes necesarios para obtener elementos de prueba que son válidos para el conjunto, basado en el análisis de los riesgos de auditoría y otros elementos de que disponga.

26

Para la aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento, el auditor deberá considerar las siguientes técnicas básicas:

- a) Inspección – examen de los registros, documentos y activos tangibles;
- b) Observación – seguimiento del proceso o procedimiento cuando se ejecuta;
- c) Investigación y confirmación – obtención de información de personas o empresas conectoras de la operación, dentro o fuera de la empresa;
- d) Cálculo – constatación de la exactitud aritmética de documentos, registros y estados financieros y otras condiciones; y
- e) Revisión analítica – verificación del comportamiento de las cifras significativas a través de tasas, razones, cantidades absolutas o por otros medios con el fin de identificar tendencias o situaciones inusuales.

5.1.A PRUEBAS DE REVISIÓN ANALÍTICA

En la aplicación de procedimientos analíticos, el auditor deberá considerar:

- a) El objetivo de los procedimientos y el grado de fiabilidad a obtener;
- b) La naturaleza de la empresa y los conocimientos adquiridos en las auditorías anteriores; y
- c) La disponibilidad de la información, su relevancia, fiabilidad y comparabilidad.

Si durante el examen analítico, no recibimos información objetiva suficiente para abordar las cuestiones planteadas, es necesario realizar comprobaciones adicionales, aplicando nuevos procedimientos de auditoría, para llegar a conclusiones satisfactorias.

5.B PRUEBAS DE OBSERVANCIA

Al aplicar los criterios de observancia, el auditor deberá verificar la existencia, la continuidad y la eficacia de los controles internos.

Es posible que en algunos casos, debido al tamaño de la empresa auditada, haya que reducir las pruebas de observancia para dar un mayor énfasis en las pruebas de fondo.

5.C PRUEBAS DE FONDO

En la aplicación de pruebas sustantivas, debemos objetivar las siguientes conclusiones:

27

- a)** Existencia - si el componente patrimonial existe en una fecha determinada;
- b)** Derechos y obligaciones - si en realidad existen en una fecha determinada;
- c)** Evaluación, medición, presentación y divulgación - si los artículos son valorados, divulgados y clasificados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y con las Normas Contables de España;
- d)** Alcance - si todas las transacciones se registran;
Cuando el importe en cuestión es significativo en relación con la situación financiera y resultados de las operaciones, adoptar los procedimientos de auditoría siguientes:
 - a)** Comprobar los valores de las cuentas a cobrar y a pagar, a través de comunicación directa con otras personas involucradas; y
 - b)** Acompañar el inventario físico llevado a cabo por la empresa, procediendo a las pruebas de contabilización física y demás procedimientos complementarios aplicables.

5.D CONTINUIDAD NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA

La continuidad de las operaciones normales de la empresa debe ser objeto de especial atención por parte del auditor al planificar sus investigaciones, para analizar el riesgo de auditoría y debe ser completado cuando realice sus exámenes.

Cuando se constate que hay evidencias de riesgo sobre la continuidad normal de las actividades de la empresa, el auditor independiente deberá, en su informe, mencionar en un párrafo de énfasis, los efectos que esta situación puede originar sobre la continuidad de la empresa, para que los usuarios tengan información adecuada a su respecto.

El programa sobre la continuidad se encuentra archivado en el análisis del riesgo.

5.E. MUESTREOS

Al determinar el alcance de una prueba de auditoría o de un método de selección de elementos que deban controlarse, podemos utilizar técnicas de muestreo.

Mediante el uso de métodos de muestreo estadístico o no estadístico, debe proyectar y seleccionar una muestra de auditoría, aplicar a ese muestreo los procedimientos de auditoría y evaluar los resultados de la muestra a fin de proporcionar una evidencia de auditoría suficiente y adecuada.

La muestra debe tener una relación directa con el volumen de las operaciones realizadas por la empresa en el área o transacción objeto de examen, así como los efectos sobre la situación financiera de la empresa, y el resultado logrado en el período.

En la determinación de la muestra debe tener en cuenta los siguientes factores:

- a) Población objeto de la muestra;
- b) Estratificación de la muestra si procede;
- c) Tamaño de la muestra;
- d) Riesgo de muestreo;
- e) Error tolerable; y
- f) Error esperado.

En la selección de la muestra debe considerar:

- a) Selección aleatoria;
- b) Selección sistemática, observando un intervalo constante entre las operaciones realizadas; y
- c) Selección casual, según el criterio del auditor, con base a su experiencia profesional.

5.F. PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS - PED

El uso de los PED modifica la forma de procesamiento y almacenamiento de información que afectan a la organización y los procedimientos adoptados por la empresa en el logro de adecuados controles internos. El auditor debe tener un conocimiento adecuado de los recursos de PED y los sistemas de tratamiento existentes con el fin de evaluar y planificar adecuadamente su trabajo.

El uso de técnicas de auditoría que exijan el empleo de los recursos de PED requiere que el auditor los comprenda, a fin de aplicar sus propios procedimientos o, en su caso, supervisar y revisar el trabajo de especialistas.

El grado mínimo de conocimiento que el auditor debe tener para planificar, dirigir, supervisar y revisar el trabajo de auditoría llevado a cabo en el entorno de PED incluye:

- a) Saber lo suficiente sobre el sistema de contabilidad y de control interno afectados por el PED;
- b) Determinar el efecto que el entorno del PED puede tener sobre la evaluación del riesgo global de la organización y el nivel de los saldos en cuenta corriente y las transacciones; y
- c) Establecer y supervisar el nivel de las pruebas de control y procedimientos materiales para garantizar la fiabilidad necesaria para la conclusión sobre los controles internos y los estados financieros.

La planificación del entorno del PED debe tener en cuenta:

- a) El volumen de transacciones de la empresa;
- b) Las entradas de datos en los sistemas que determinan múltiples transacciones, registradas al mismo tiempo, sobre todo en los registros contables, que no pueden ser validados de forma independiente; y
- c) Las transacciones de la empresa que son intercambiables por vía electrónica con otras empresas.

En el programa de trabajo para los exámenes de los sistemas de PED, el auditor debe incluir:

- a) El examen de los sistemas de seguridad adoptados por la empresa;
- b) El examen de la estructura y la fiabilidad de los sistemas adoptados para el control y gestión de las actividades de la empresa;

El grado de integración de los sistemas informáticos con los registros contables de la empresa como una forma de lograr la fiabilidad de los estados contables de la misma.

5.G. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- a) Circularización de Instituciones Financieras (las cuentas de Activo y Pasivo), Cuentas de Clientes, Inventarios en poder de terceros, Seguros o resumen de pólizas, Proveedores, Avances de Clientes y Proveedores, Abogados;
- b) Seguimiento del inventario físico de los suministros;
- c) Análisis de las estimaciones contables;
- d) Confirmación de los saldos entre partes relacionadas;
- e) Análisis de las transacciones y los acontecimientos posteriores;

- f) Comunicación con los responsables de gobierno de la entidad de posibles deficiencias de control interno.
- g) Carta de manifestación y responsabilidad de la Administración;
- h) Análisis de las contingencias.

EN CASO DE QUE ALGUNOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTERIORES NO SE HAYAN CUMPLIDO, DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE EXPLICADOS EN EL ARCHIVO DE GESTIÓN, ASUNTOS RELEVANTES / OPINIÓN

5.H. ITINERARIO SINTÉTICO DE UNA AUDITORÍA

- Conocer el negocio
- Evaluar el Riesgo
- Estudio analítico preliminar
- Definición de Relevancia
- Hacer Planificación: valoración del riesgo, determinación de la cifra de importancia Relativa y respuestas globales a los riesgos valorados.
- Pruebas de observancia
- Redactar Carta de Recomendaciones
- Pre-balance.
- Revisión de la Planificación (si aplicable)
- Redefinir la materialidad (si aplicable)
- Visita final
- Formarse una opinión
- Redactar el informe

5.I. FORMATO DE ARCHIVO MAGNÉTICO

Todos nuestros archivos magnéticos, incluyendo los informes y propuestas se deben preparar con calibri, tamaños 10 a 12, interlineado 1. No se recomiendan otros formatos, con excepción de las tablas.

∇ Procedimiento de Consultas

Corresponde al socio del encargo las responsabilidades sobre la realización de las consultas necesarias.

Es preciso disponer de las adecuadas fuentes de información para realizar consultas técnicas: Apoyo externo de Corporaciones profesionales y base documental formado por la información técnica publicada por las Corporaciones, artículos especializadas en materia de auditoría y contabilidad, información publicada por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Boletín Oficial del Estado.

Debe actualizarse las novedades que se publican en las páginas de las Corporaciones y del ICAC, informando a quién enviar la misma dependiendo de la relevancia del tema que trate (vía correo electrónico).

Para el caso de las consultas externas, una vez obtenida se ha de facilitar y dar la cobertura aquella documentación que sea de interés respecto a un tema concreto.

En el caso de diferencias de opinión surgidas con el equipo del encargo o entre el socio del encargo, con las personas consultadas, se resolverán sobre la base del procedimiento fijado para estos casos.

Archivar estas consultas, y las novedades normativas que se van publicando.

Planificación, supervisión y revisión.

Todos los encargos que asuma la firma han de estar adecuadamente planificados, supervisados y revisados conforme las normas técnicas de la profesión y a las establecidas por la propia RED emitidas y publicadas por el ICAC.

Planificación

La etapa de planificación marca la dirección de los encargos debido a que muestra a los miembros del equipo sus funciones, responsabilidades y objetivos y subraya las responsabilidades de supervisión y revisión, y otros procedimientos de control de calidad específicos del encargo. Además para el desarrollo de la auditoría de cuentas es particularmente importante porque incluye el desarrollo de la estrategia general del trabajo de auditoría y la preparación de un enfoque de auditoría detallado para llevar a cabo el encargo y permite la selección de los procedimientos de auditoría adecuados para responder a los riesgos de errores materiales evaluados.

Supervisión

La supervisión se realiza a través de distintos grados de responsabilidad y está íntimamente relacionada con la estrategia de planificación y de revisión. El supervisor (habitualmente el profesional de mayor experiencia a cargo del trabajo de campo) evaluará si se requiere cambiar la planificación de auditoría o ampliarla, con el fin de obtener suficiente evidencia de auditoría que asegure que el informe será adecuado a las circunstancias

El trabajo de cada profesional del equipo de auditoría debe ser revisado al objeto de determinar si se ha ejecutado adecuadamente y si, como resultado del mismo, pueden alcanzarse las conclusiones inicialmente esperadas al diseñar el procedimiento en cuestión.

Revisión

Todo el trabajo del encargo realizado por socios y empleados ha de ser revisado conforme las políticas de la RED tomando en cuenta la naturaleza del encargo. Las personas que hayan sido seleccionadas para llevar a cabo estas revisiones detalladas deben tener la suficiente formación y experiencia para que el socio del encargo pueda delegarles el trabajo, ya que éste es el responsable en última instancia de la revisión del trabajo en equipo asignado al encargo. Además, es obligado que los profesionales con más experiencia revisen a tiempo el trabajo del personal menos experimentado.

La revisión debe documentarse, incluyendo el alcance y el momento en que se haya realizado, mediante la firma del supervisor y la fecha escrita en los papeles revisados.

Revisión de Control de Calidad del Encargo (RCCE).

La política de la Red exige, en determinados casos, la realización de una revisión del control de calidad antes de emitir el informe de auditoría, para que el socio auditor pueda resolver cuestiones presentadas por el RCC a su satisfacción.

En el MOI está tipificado los criterios que se siguen para que se efectúe una RCCE, entre ellos se encuentran situaciones como:

-Entidades de Interés público.

Se haya identificado un riesgo significativo y se asocie con la decisión de aceptar o continuar el encargo o la relación con un cliente.

Se haya identificado una amenaza recurrente a la independencia que se considere significativa y que involucre al socio del encargo, y no pueda reducirse hasta un nivel razonable mediante otras medidas de seguridad, pero que el uso de una RCCE pudiera reducir razonablemente esta amenaza a un nivel aceptable.

Existencia de un litigio significativo en contra del cliente que no estaba presente durante el proceso de aceptación del encargo.

-El informe proponga una opinión desfavorable o una opinión denegada.

-Existan limitaciones al alcance de la auditoría surgidas con posterioridad a la aceptación del encargo.

El alcance de la RCCE dependerá de la complejidad del encargo y de los riesgos asociados. La RCCE no reduce la responsabilidad del socio del encargo respecto del mismo.

La RCCE incluirá, como mínimo:

- La discusión de los asuntos significativos con el socio del encargo.
- La revisión de los estados financieros o la información objeto del encargo y del informe propuesto.
- La revisión de documentación seleccionada del archivo de los papeles de trabajo relativa a los juicios significativos realizados por el equipo del encargo y las conclusiones a las que llegó.
- La evaluación, la discusión de los asuntos significativos con el socio del encargo.
- de las conclusiones alcanzadas para la formulación del informe y la consideración de si el informe propuesto es adecuado.

En caso de entidades de interés público la RCCE también deberá considerar:

- Si el equipo de encargo evaluó la independencia de la firma en relación con el encargo específico.
- Si se hicieron consultas adecuadas respecto de diferencias de opinión u otros asuntos difíciles o discutibles y las conclusiones que surgieron de tales consultas.
- Si la documentación que se seleccionó para su revisión refleja el trabajo realizado en relación con los juicios significativos que se hicieron y respalda las conclusiones alcanzadas.

El órgano de administración considera que el sistema de control de calidad interno de la sociedad funciona y opera eficazmente. El órgano de administración vela por su cumplimiento que se ve garantizado por las revisiones de calidad internas y externas, de la RED a las que pertenece, así como de las autoridades competentes, que avalan su operatividad.

Con Independencia de la obligación de Revisión de control de calidad de encargos, en aquellas entidades que por ley y Reglamento así se exige, situación que en nuestra firma, se ha cumplido en relación a las tres entidades de interés público que se han auditado, la revisión se ha efectuado mediante la contratación para revisar el ejercicio 2.021, de los servicios de profesionales externos, prestando servicios de Revisión de control de calidad de estos encargos; No obstante también es recomendable sino obligatorio, efectuarlos para aquellas entidades que por su tamaño, nº de empleados, u otros requisitos, requieran esta revisión.

Seguimiento

Las políticas y procedimientos de control de calidad forman parte esencial del sistema de control interno de la RED. El seguimiento consiste principalmente en entender dicho sistema de control y determinar (mediante entrevistas, pruebas de cumplimiento e inspecciones de archivos) si el sistema de control funciona de manera efectiva y en qué grado. Incluye además la redacción de recomendaciones que mejoren el sistema, especialmente si se detectaran debilidades o si los criterios y prácticas profesionales han cambiado.

La RED implementa sus políticas y procedimientos de seguimiento para todos sus miembros. El Socio Técnico no ejecutor de trabajos, es el encargado de realizar las revisiones de seguimiento, que podrá llevarlo a cabo con sus propios miembros o con cualquier socio de la RED que esta determine adecuado para la realización de la revisión (INSPECTOR).

Programa de seguimiento

La finalidad del programa de seguimiento es la de ayudar a las firmas a garantizar en la medida de lo razonable que sus políticas y procedimientos relacionados con el sistema de control de calidad son adecuados y funcionan con efectividad. El programa ayudará además a garantizar el cumplimiento de los requisitos profesionales y de análisis obligatorio.

Todos los socios y empleados deberán colaborar con el inspector, y reconocer que dicho individuo es parte esencial del sistema de control de calidad.

Procedimientos de inspección

El seguimiento del sistema de control de calidad de las firmas integrantes de la RED se efectuará periódicamente, para lo cual el Socio-Técnico no ejecutor de trabajos, escogerá un trabajo, sin previo aviso al equipo de auditoría y de acuerdo con el siguiente criterio.

- Frecuencia anual: cada año se revisará el trabajo de al menos un socio de la firma y de los integrantes de la RED.
- Frecuencia bienal: cada 2 años se habrán revisado al menos un trabajo de todos los socios firmantes de la firma. y

Para la selección de los trabajos a inspeccionar, el Socio-Gerente -Técnico requerirá a cada uno de los integrantes de la RED, los últimos modelos 02/03 presentados al ICAC.

Para la selección del inspector de seguimiento el Socio-Técnico tendrá en cuenta que no exista relación de vinculación (familiar, laboral o accionarialmente o haya colaborado en el encargo de auditoría revisado) con la firma de la RED a inspeccionar y valorará la capacidad técnica de los inspectores para afrontar el Control de Seguimiento.

Una vez finalizado el Seguimiento, el inspector remitirá, en el plazo máximo de 10 días, borrador del informe de control de seguimiento que presentará al socio del encargo para que, en el plazo máximo de 5 días, realice las alegaciones que considere oportunas. Una vez analizadas las alegaciones se emitirá informe definitivo que juntamente con las alegaciones no resueltas deberán remitirse al Socio-Gerente -Técnico para su calificación.

∇ Procedimiento de Documentación

Los procedimientos diseñados para guardar la confidencialidad, su custodia, acceso y la recuperación de la documentación de los trabajos , plazo máximo de compilación, pasan por identificar que toda la información existente en nuestra oficina de uso interno, o como consecuencia de nuestros trabajos para los clientes, es confidencial y debe ser tratada y usada de manera confidencial, para evitar que la misma sea puesta a disposición de otras personas ajenas a nuestra entidad.

Comunicación del procedimiento de inspección

Se notifica las incidencias o debilidad observada en materia de control de calidad, al resto de socios de la empresa.

Procedimiento Disciplinario

Todo el personal de nuestra entidad conoce las exigencias que deben cumplirse para tener un nivel de calidad en los trabajos adecuado.

En caso de observancia que en algún momento, algún socio incumpliera intencionalmente las políticas de la entidad, se realiza, en un primer momento, comunicación de forma verbal, en el caso de que no se solucione de esta manera, se elabora, un informe del incumplimiento detectado, incluyendo recomendaciones dirigido a la persona que ha incumplido.

No obstante, se considerará el asunto adecuadamente y de forma respetuosa se tomará las medidas apropiadas, incluyendo, si fuera necesario, la contratación de un tercero independiente, buscar asesoría legal e informar a la aseguradora sobre una posible negligencia profesional.

Hasta la fecha no se ha dado este caso y no pensamos que sea probable llegar a este extremo.

DECLARACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA EFICACIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, SGC LAS POLITICAS DE INDEPENDENCIA Y CUÁNDO TUVO LUGAR EL ÚLTIMO CONTROL DE CALIDAD

36

El SGC, implantado y descrito en el presente informe anual de transparencia se ha diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que nuestros servicios profesionales independientes, a nuestros clientes, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por la firma de auditoría son adecuados a las circunstancias.

Durante el ejercicio cerrado el 31/12/2022 se han realizado las labores de seguimiento e inspección del sistema de control de calidad interno, así como los controles sobre los procedimientos que aseguran la independencia de la Sociedad y sus socios de acuerdo con los requisitos de ética y a la normativa vigente de auditoría de cuentas, obteniendo resultados satisfactorios.

A la fecha de este informe, se ha resuelto con el archivo de actuaciones, la comprobación realizada consistente en la verificación del cumplimiento por el auditor con la obligación de publicar en su página web el informe de transparencia a que se refiere el artículo 37 de la LAC, y la comprobación limitada de la estructura general y formal del contenido, así como en la comprobación de la conciliación proporcionada por el auditor entre las entidades de interés público declaradas en el informe de transparencia correspondiente al ejercicio social cerrado en 2021 presentado al ICAC, sin que haya sido objeto de dicho alcance la evaluación del contenido a través de su contraste con el sistema de control de calidad interno del auditor.

En base a todo ello el Administrador Único como responsable último del sistema de control de calidad interno, puede afirmar con una seguridad razonable, qué de acuerdo con su conocimiento e información disponible, el sistema de gestión de control la política de independencia de la entidad han funcionado de forma eficaz durante el ejercicio cerrado el 31/12/2022, al que se refiere el presente informe anual de transparencia.

Hasta la fecha, la sociedad no ha sido sometida a algún control de calidad entendido en el ámbito de la ley de Auditoría de Cuentas, por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Y para que así conste, firma la presente declaración en Madrid a 5 de abril de 2.023.



Fdo Javier Ruiz Pozanco
Administrador único

6. RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS EN EL ÚLTIMO EJERCICIO

La relación de entidades de interés público (consideradas como tales de acuerdo con lo establecido por el artículo 3.5. de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y en el Real Decreto 877/2015, de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio) para las que se han realizado trabajos de auditoría en el ejercicio cerrado el 31/12/2022, se expone a continuación, indicando la denominación de la entidad de interés público, el tipo de trabajo de auditoría realizada y el ejercicio económico al que corresponden las cuentas anuales o estados financieros u otros documentos contables auditados:

37

N.I.F.	ENTIDAD DE INTERES PUBLICO	TRABAJO DE AUDITORIA	EJER. ECON.
V26014316	CENTRO DE PROTECCION DE CHOFERES DE LA RIOJA	auditoría de cuentas anuales individuales de carácter obligatorio	2021
G28556462	ASOC FERROVIARIA MEDICO FARMACEUTICA	Co-auditoría de cuentas anuales individuales de carácter obligatorio	2021
V50047927	MUTUA ARAGONESA EL VOLANTE ARAGONES M P S	auditoría de cuentas anuales individuales de carácter obligatorio	2021

7. NORMAS GENERALES DE ÉTICA PROFESIONAL; POLITICAS Y PROCESOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA.DECLARACIÓN SOBRE PRÁCTICAS EN MATERIA DE INDEPENDENCIA

En **FIDELIS CENSEA AUDITORES SL.** entendemos que la independencia, integridad y objetividad es básico para una relación profesional entre nuestro personal y nuestros clientes.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, relacionado con la independencia cuya implantación plena, estamos llevando a cabo y son:

- Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable.
- Conocimiento por parte de todos los socios, de los encargos realizados por los clientes, así como del alcance y naturaleza de los mismos.
- Obtención de confirmación de independencia general del personal, del equipo del encargo y de personas vinculadas si procede, red de auditoria incluida.

- Sistema de revisión de necesidad obligatoria de rotación del socio del encargo.
- Sistema de revisión de honorarios y su importancia cuantitativa sobre el volumen de negocio total, al efecto de no incurrir en la incompatibilidad que marca la legislación vigente de concentración de honorarios.
- Comunicación a toda la organización de listas de clientes afectos a prohibiciones e incompatibilidades.
- Obtención de información previa a la aceptación del encargo.
- Cada socio del encargo es responsable de su calidad, control de la independencia de su equipo.
- Con carácter anual y siempre con una periodicidad nunca mayor de tres ejercicios, dentro de las funciones de seguimiento e inspección de la implantación del sistema de control de calidad interno, se produce una revisión del cumplimiento del deber de independencia, verificando el cumplimiento de los procedimientos antes descritos y con comunicación de las conclusiones y resultados a todo el personal de la entidad.
- Se incluye el documento Carta "Término de Confidencialidad y no Competencia", que debe ser firmado por todos los profesionales en su contratación y;
- El documento titulado "Carta de Independencia", que debe ser firmado por todos los profesionales empresariales a cada nueva propuesta aprobada.
- Ante posibles casos de que alguno de los socios se coloque en cualquiera de las limitaciones previstas sobre falta de independencia, objetividad o incompatibilidad, se comunica al resto de socios, para proceder a rechazar o desestimar el trabajo de dicho cliente.

8. FORMACION CONTINUADA DE LOS AUDITORES

La Política seguida respecto a la formación continuada o programa de educación continua tanto, para socios auditores ejercientes en cumplimiento del mínimo de horas tanto para cada año en curso como en los trienios correspondientes, como para el personal de la firma es el siguiente:

	Número recomendables de horas	Horas reales
Socio encargo	40 hrs/anualidad 30 hrs/ obligatorios	66 horas año
RCCE	40 hrs/anualidad 30 hrs/ obligatorios	69 horas año
Asociados	15 hrs/ año formación interna	15 horas año
Internos	10 hrs/ año formación interna	10 horas año

En **FIDELIS CENSEA AUDITORES SL.**, entendemos que la formación continua del personal, su evaluación, que nos permite realizar una asignación correcta de recursos a los encargos, son factores claves para mantener la calidad en los trabajos de auditoría.

Anualmente y coordinado con las exigencias de tiempo y horas año a realizar por los socios auditores de cuentas inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, para las actividades de formación continuada por un tiempo equivalente, se fija un plan de formación adecuado a cada nivel profesional.

39

Los medios utilizados de formación continua por nuestra entidad son los siguientes:

- Participación en cursos y seminarios.
- El estudio personal,
- El aprendizaje en el trabajo con los responsables del trabajo.

ACTIVIDADES Y CURSOS DE FORMACION CONTINUADA REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 41 DEL RAC

1. A los efectos de lo previsto en los artículos 33-36 del Reglamento que desarrolla la Ley de Auditoría, los auditores de cuentas inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, en situación de ejercientes, o de no ejercientes que prestan servicios por cuenta ajena, deberán realizar actividades de formación continuada por un tiempo equivalente, al menos, a ciento veinte horas en un período de tres años, con un mínimo de treinta horas anuales.

Formación continuada que se entiende cumplida entre otras actividades por las siguientes actividades, que versen sobre las materias siguientes:

- a) Participación en cursos, seminarios, conferencias, congresos, jornadas o encuentros, como ponentes o asistentes.
- b) Participación en comités, comisiones o grupos de trabajo, cuyo objeto esté relacionado con los principios, normas y prácticas contables y de auditoría.
- c) Participación en tribunales de examen o en pruebas de aptitud que se deban superar para acceder a la condición de auditor de cuentas.
- d) Publicación de libros, artículos u otros documentos sobre temas relativos a las materias básicas que constituyen el núcleo de conocimientos del auditor.
- e) Realización de actividades docentes en Universidades a que se refiere la Ley Orgánica de Universidades y en cursos de formación de auditores homologados por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- f) Realización de cursos de autoestudio, bien sea a través de medios electrónicos o de otro tipo, siempre que el organizador del curso haya establecido el adecuado control que garantice su realización, aprovechamiento y superación.
- g) Realización de estudios de especialización que lleven a la obtención de un título expedido por una Universidad, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Universidades.

2. Al menos 20 horas de formación continuada en un año y 85 horas en el periodo de tres años deben realizarse en materias relativas a contabilidad y auditoría de cuentas.

A continuación, se exponen las actividades formativas correspondientes a los socios auditores personal inscrito en el ROAC que desarrollan servicios por cuenta ajena para FIDELIS CENSEA AUDITORES SL, en relación con dicha exigencia de formación continuada.

Socio	Descripción de la actividad formativa ejercicio 2.022 (01/01/2022-31/12/2022)	Horas computables
Javier Ruiz Pozanco	compilación papeles Pautas de actuación en nombramientos muestreos en pruebas de control Planificación de la empresa familiar modelos 02 Matemáticas financieras y Excell. Actividades previas y planificación en base a riesgos . NIA SERIE 300, 210, 220, 240, 701” Análisis Contable de la Norma de Registro y valoración sobre reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios CGE06672 - Ecoembes: Nueva plataforma de datos de envases cierre contable y fiscal Gestión de calidad nigc1	
Javier Ruiz Pozanco	TOTAL HORAS COMPUTABLES EN EL EJERCICIO 2022	66 auditoria contabilidad y otras materias

Socio	Descripción de la actividad formativa ejercicio 2.022 (01/01/2022 -31/12/2022)	Horas computables
Antonio Ruiz Pozanco	Nueva información a revelar en la memoria derivada de las modificaciones del PGC 2021 y sus implicaciones en la auditoría de cuentas operaciones vinculadas presebtacion audinotas NIG Gestion de calidad nias MOI barometro despacho consolidacion reconocimientos de ingresos impuesto de sociedades - X Foro Nacional de Pequeños Despachos de Auditores-Sevilla Streaming LAST minute	
Antonio Ruiz Pozanco	TOTAL HORAS COMPUTABLES EN EL EJERCICIO 2022	69 auditoria y contabilidad

9. DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ROTACIÓN

Fidelis Censea Auditores S.L, tratándose de entidades de interés público ha venido aplicando las obligaciones de rotación recogidas en el artículo 85 del Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Desde la entrada en vigor de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se aplican los criterios de rotación para las entidades de interés público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.7 del Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril, y adicionalmente de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, una vez transcurridos cinco años desde el contrato inicial, rotarán los auditores principales responsables del encargo, no pudiendo volver a participar en la auditoría de la entidad auditada en un plazo mínimo de tres años.

La normativa indicada en el párrafo anterior obliga a establecer un mecanismo adecuado de rotación gradual del personal de mayor antigüedad involucrado en las auditorías de entidades de interés público. La rotación de los miembros del equipo se aplica de manera escalonada, y no a la totalidad del equipo que realiza el encargo, en el mismo momento.

Para el resto de los clientes, en el caso de que la Junta de Socios de la Firma determine la existencia de una amenaza a la independencia por familiaridad, en base a las condiciones establecidas en el Manual del Sistema del Control de Calidad Interno, actual MOI , se decide sobre las medidas de salvaguarda a adoptar, que dependiendo de los casos, podrán consistir en la rotación del socio del encargo, o la decisión de someter el encargo a una revisión de control de calidad previa a la emisión del informe de auditoría.

10. INFORMACION FINANCIERA; VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIOS.

Indicamos a continuación el volumen total de negocios de la División de Auditoría de nuestra entidad, desglosada por categorías, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022, también reportados al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas - ICAC -, conforme, al modelo 03, del periodo correspondiente y los registros contables de la entidad a dicha fecha.

42

FACTURACION	IMPORTE EN EUROS
Ingresos relacionados con la auditoria legal de estados financieros anuales y consolidados a entidades de interés publico y de entidades pertenecientes a un grupo de empresas cuya matriz sea una entidad de interés publico	20.321
Ingresos relacionados con la auditoria legal de estados financieros anuales y consolidados a entidades de otro tipo	199.785
Ingresos relacionados con la prestacion de servicios ajenos a la auditoria a entidades auditadas	2.076
Ingresos relacionados con la prestacion de servicios ajenos a la auditoria a otras entidades	24.640
Importe neto de la cifra de negocios	246.821

A continuación, se detalla el importe neto de la cifra de negocios desglosada e individualizada por entidad de interés público correspondiente al ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2022.

FIDELIS CENSEA AUDITORES S.L. Informe Anual de Transparencia correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022 (B-87478004)

ASOC FERROVIARIA MEDICO FARMACEUTICA				IMPORTE EN EUROS
Ingresos relacionados con la auditoria legal de estados financieros anuales y consolidados a entidades de interés publico y de entidades pertenecientes a un grupo de empresas cuya matriz sea una entidad de interés publico				9.357
Ingresos relacionados con la prestacion de servicios ajenos a la auditoria a entidades auditadas				2.076
CENTRO DE PROTECCION DE CHOFERES DE LA RIOJA				IMPORTE EN EUROS
Ingresos relacionados con la auditoria legal de estados financieros anuales y consolidados a entidades de interés publico y de entidades pertenecientes a un grupo de empresas cuya matriz sea una entidad de interés publico				6.407
Ingresos relacionados con la prestacion de servicios ajenos a la auditoria a entidades auditadas				
MUTUA ARAGONESA EL VOLANT ARAGONES MPS				IMPORTE EN EUROS
Ingresos relacionados con la auditoria legal de estados financieros anuales y consolidados a entidades de interés publico y de entidades pertenecientes a un grupo de empresas cuya matriz sea una entidad de interés publico				4.557
Ingresos relacionados con la prestacion de servicios ajenos a la auditoria a entidades auditadas				
Importe neto de la cifra de negocios				22.397

11. BASES PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS

Los socios de auditoría de Fidelis Censes Auditores S.L. perciben una parte de su retribución fija anual determinada por los órganos de gobierno en función de las responsabilidades asumidas y el trabajo desarrollado. Además, tienen derecho a una retribución variable basada en los resultados y en el logro de determinados objetivos, relacionados con conceptos tales como mayor responsabilidad asumida, la calidad del trabajo, desarrollo de nuevos servicios, mejoras en los procesos, potenciación de la firma, soporte técnico, gestión y formación de equipos. Por tanto, la base de remuneración se establece en función del trabajo efectivamente desarrollado por cada uno de ellos, adaptada a las modalidades que permite la normativa reguladora de su actividad, a valores o precios de mercado con los límites fijados en cumplimiento de la normativa fiscal vigente.

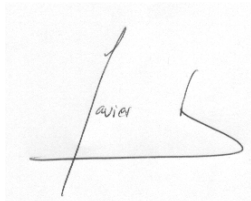
A partir de la transformación a sociedad mercantil (Sociedad Limitada), los socios de auditoría que tienen la condición de profesionales y son socios auditores a nivel individual inscritos en el ROAC pasan a desarrollar servicios por cuenta ajena para FIDELIS CENSEA AUDITORES SL.

Por otra parte, tienen derecho a la participación en la distribución de los resultados que se aprueben por la entidad en función de su participación en el capital social de la misma.

12. FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma el presente informe Anual de Transparencia, el administrador único de la Sociedad.

En Madrid a 31 de marzo de 2023

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Javier', with a stylized flourish extending to the right.

Fdo. D. Javier Ruiz Pozanco
Administrador Único